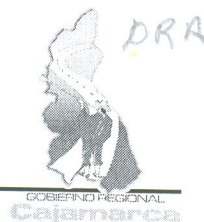




GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 239 -2013-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 22 de Noviembre del 2013

VISTO:

El Oficio N° 23-2013-GR.CAJ/DRAC-CAFAE. MAD N° 1171227.

CONSIDERANDO:

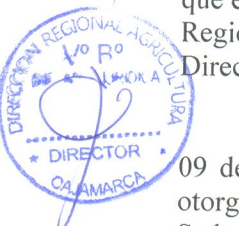
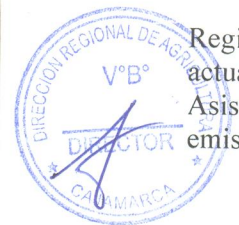
Que, con el documento del Asunto, el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, la modificación o se deje sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Dirección Regional N° 352-2012-GR.CAJ/DRA, de fecha 26 de diciembre del 2012, por contravenir las disposiciones de la Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2012-GR-CAJ/P, de fecha 09 de noviembre del 2012, a efectos que se haga efectivo el pago de incentivos por capacitación al personal nombrado de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, cuyo monto asciende a la cantidad de S/. 31,730.20 (Treinta y un mil, setecientos treinta, con 20/100 nuevos soles), correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2012, adjuntando la documentación sustentatoria.

Que, mediante proveído de fecha 22 de octubre del 2013, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, hace llegar al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, los actuados administrativos presentados por el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para su análisis y la emisión de la correspondiente resolución.

Que, con Resolución de Dirección Regional N° 352-2012-GR.CAJ/DRA, de fecha 26 de diciembre del 2012, dispone aprobar la transferencia de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON 20/100 NUEVOS SOLES (S/. 31,730.20)**, al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para atender el pago pendiente por concepto de capacitación de 166 trabajadores nombrados de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, correspondiente al ejercicio presupuestal del año fiscal 2012; en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2012-GR-CAJ/P, y en su Artículo Segundo dispone la custodia del monto aprobado en el artículo precedente de la presente resolución, hasta que el Ministerio de Economía y Finanzas de la conformidad a las disposiciones de la Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2012-GR-CAJ/P, que aprueba la Escala Transitoria del CAFAE, entre otros, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

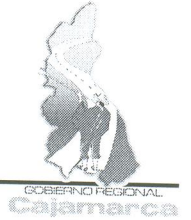
Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2012-GR.CAJ/P, de fecha 09 de noviembre del 2012, se aprueba la Escala Transitoria Mensualizada del Incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca y las Unidades Rindentes, conforme se detallan en los anexos siguientes: Anexo 005 100 Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, el artículo 51° de nuestra Carta Magna establece que “La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, así sucesivamente”; en tal sentido, el ordenamiento jurídico, se convierte en un “Sistema de normas ordenadas jerárquicamente entre si, de modo que traducidas a una imagen visual se asemejaría a una pirámide formada por varios pisos superpuestos. A la vez esta jerarquía demuestra que la norma inferior encuentra en la superior la razón o fuente de su validez. Siendo ello así, la Resolución Ejecutiva Regional prima sobre la Resolución Directoral Regional, en tal sentido, ésta última no puede dejar sin efecto a la primera.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 239-2013-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 22 de Noviembre del 2013

Que, con Oficio N° 1052-2013-EF/50.07, de fecha 08 de agosto del 2013, suscrito por el Director General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el cual opina favorablemente para habilitar la Partida de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo”, con cargo a la genérica de gastos 2.3. “Bienes y Servicios”, hasta por la suma de S/. 3,018,949.00.

Que, mediante Acta de Reunión Extraordinaria del CAFAE-DRAC, de fecha 22 de octubre del 2013, reunidos los miembros integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura, acuerdan por unanimidad solicitar al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, deje sin efecto o modifique el artículo segundo de la Resolución de Dirección Regional N° 352-2012-GR-CAJ/DRA, de fecha 26 de setiembre del 2012, por contravenir a las disposiciones de la Resolución Ejecutiva Regional N° 468-2012-GR-CAJ/P, de fecha 09 de noviembre del 2012; con la finalidad de hacer efectivo el pago de incentivos laborales por capacitación por un monto de S/. 31,730.20, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012.

Que, del análisis realizado a la documentación presentado por el Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, de la Dirección Regional de Agricultura se desprende, que lo solicitado se encuentra enmarcado dentro de acuerdo a ley, por lo debe dejarse sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Dirección Regional N° 352-2012-GR.CAJ/DRA, de fecha 26 de diciembre del 2012.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización, concordado con el Decreto Legislativo N° 997 y su fe de erratas y modificatorias, Opinión Legal N° 083-2013-GR.CAJ-DRAC/OAJ, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Dirección Regional N° 352-2012 -GR.CAJ/DRA, de fecha 26 de diciembre del 2012, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la parte interesa de acuerdo a ley, a la Oficina de Personal; y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Abner Rubén Romero Vásquez
DIRECTOR

